



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/17728, 684/17729,  
684/17730

10/06/2020

35845, 35846,  
35847

**AUTOR/A:** MULET GARCÍA, Carles (GPIC)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que por Orden CUL/459/2009, de fecha 19 de febrero de 2009, se creó una Comisión Técnica de Expertos de la Ley de Memoria Histórica, adscrita al Ministerio de Cultura a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. Entre sus misiones se encontraba determinar los vestigios existentes en edificios que debieran ser retirados en cumplimiento de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

La citada Comisión Técnica de Expertos procedió a catalogar los vestigios presentes en los edificios pertenecientes al Ministerio del Interior, reflejando sus conclusiones en un acta de fecha 8 de abril de 2011. En el citado documento aparecían catalogados 43 vestigios presentes en dependencias de la Guardia Civil, de los cuales se consideró que 38 debían ser retirados y los 5 restantes podían ser conservados.

La retirada de los vestigios relacionados se viene efectuando de forma paulatina, conforme lo permite la disponibilidad presupuestaria, debido a que no existe un crédito específico habilitado a tal fin.

Madrid, 18 de agosto de 2020